

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 5 DE MAYO DE 2018

ASISTENTES
ALCALDE-PRESIDENTE
D. MARTÍN VICENTE
VICENTE
CONCEJALES/AS
D. JAIME MARCOS
SEÑOR
Dª. VANESA SANZ DE
LA TORRE
Dª. RAQUEL MARTÍN
MARTÍN
D. ANTONIO
CUADRADO MECO
Dª. MARÍA OLGA
GARCÍA URDIALES
Dª. MARÍA EUGENIA
BLANCO RODRÍGUEZ
SECRETARIO-
INTERVENTOR
ACCIDENTAL
D. EUGENIO DAVID
ÁLVAREZ SÁNCHEZ

En la localidad de Tórtola de Henares, siendo las diez horas del día cinco de mayo de dos mil dieciocho, se reunieron, en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los/las concejales/as anotados/as; previa citación con el orden del día formado por la Alcaldía con la debida antelación y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Martín Vicente Vicente, quien vista la asistencia, declaró abierto el acto por el siguiente orden:

LECTURA EN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Distribuido a todos los/las concejales/as, junto con la convocatoria de este Pleno, el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día diez de marzo de 2018, por el Sr. Presidente se requirió de los/las asistentes que manifestaran si deseaban realizar alguna alegación a su redacción; resultando que no se formuló alegación alguna, quedando aprobado, por unanimidad de los/las asistentes el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día diez de marzo de 2018, en la forma en que se encuentra redactado.

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2018.

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2018, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de

marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal, de fecha 23 de marzo de 2018.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 23 de marzo de 2018 del que se desprende que la situación es de equilibrio

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de gasto de fecha 23 de marzo de 2018 del que se desprende que la situación es de cumplimiento.

Por la portavoz del grupo municipal de Ahora Tórtola, se manifiesta que el sentido de su voto será la abstención en base a los siguientes argumentos: Aunque se reconoce el esfuerzo realizado, no puede votar a favor de un presupuesto que no permite gastar el superhabit existente.

Por el portavoz del grupo municipal socialista, se manifiesta que el sentido de su voto será la abstención.

Sometido el asunto a la consideración del pleno, mediante votación, por cuatro votos a favor de los concejales/as del grupo municipal del partido popular y tres abstenciones de los/las concejales/as de los grupos municipales socialista y de ahora Tórtola, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2018, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	920.550,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	826.900,00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	316.950,00 €

CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	446.250,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	5.500,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	58.200,00 €
CAPÓTULO 5: Fondo de Contingencia	3.000 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	90.650,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	90.650,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	34.000,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	34.000,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL	954.550,00€

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	954.550,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	954.550,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	509.600,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	11.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	212.950,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	211.500,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	9.500,00€
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	954.550,00

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2018, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Oficina Provincial de Administración Local.

PROPOSICIÓN DE ACUERDOS A TOMAR EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN DEL PAU DEL SECTOR 4 CON PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE AGENTE URBANIZADOR A LA MERCANTIL QUER DEL HENAR.

Vista la situación de total incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Convenio Urbanístico suscrito con la mercantil QUER DEL HENAR, S.A., en su condición de Agente Urbanizador del Sector 4, así como la declaración de concurso de acreedores en la que se encuentra la misma.

Visto el acuerdo del Pleno del 3 de febrero de 2018 en el que se aprobó iniciar de acuerdo a lo previsto en el artículo 114 del Decreto 29/2011, de 19 de abril por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del

Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla-La Mancha el procedimiento de resolución del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector 4, con pérdida de la condición de Agente Urbanizador de la mercantil QUER DEL HENAR, S.A., al concurrir las causas de resolución previstas en las letras b), d) y f) del apartado 1 del mencionado artículo 114 del Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla-La Mancha.

Habiéndose concedido trámite de audiencia por un plazo de quince días al Agente Urbanizador y a los propietarios y/o titulares de derechos reales comprendidos en la unidad de actuación, sin que ninguno de los mismos haya presentado en plazo ninguna alegación.

Vista la reunión mantenida con los responsables de QUER DEL HENAR S.A. la semana pasada y a la vista de las posturas adoptadas que se explican a los concejales en este momento.

Por la alcaldía en este momento se propone la suspensión de los plazos de Resolución del expediente para solicitar informes sobre el mismo al Consejo Consultivo de Castilla la Mancha y a la Comisión Provincial de Urbanismo u órgano similar que en estos momentos le haya sustituido.

Enterados los asistentes y tras deliberación, por consenso y unanimidad, que supone mayoría absoluta del número de miembros de esta Corporación Municipal, se adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar y aceptar la suspensión del procedimiento de resolución del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector 4 de Tórtola de Henares, con pérdida de la condición de Agente Urbanizador de la mercantil QUER DEL HENAR, S.A. hasta que el Consejo Consultivo de Castilla la Mancha y a la Comisión Provincial de Urbanismo u órgano similar que en estos momentos le haya sustituido informen sobre el mismo.

Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2017.

De conformidad con lo dispuesto en los art.- 193.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art.- 90.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril; orden del Sr. Presidente, por mí el secretario, se procedió a dar lectura al Decreto de la Alcaldía de 21 de marzo de 2018, por el que se acuerda aprobar la Liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2017 en los términos en que ha sido redactada y cuyo resultado es el siguiente:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

Ejercicio: 2017

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	925.483,75	745.574,17		179.909,58
b. Otras operaciones no financiera	18.894,38	164.495,85		- 145.601,47
1. Total operaciones no financieras (a+b)	944.378,13	910.070,02		34.308,11
2. Activos financieros				- 33.333,36
3. Pasivos financieros		33.333,36		
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	944.378,13	943.403,38		974,75
4. Créditos gastados financiados con remanentes de tesorería para gastos generales				
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				974,75

Los asistentes se dieron por enterados del contenido del decreto de 21 de marzo de 2018 de aprobación de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2017.

Por la portavoz del grupo municipal de Ahora Tórtola, se reconoce el esfuerzo realizado en inversiones durante el ejercicio 2017.

Finalizados los puntos del orden del día el Sr. Alcalde cede la palabra a los portavoces de los grupos políticos presentes y la portavoz del grupo municipal de Ahora Tórtola comenta que las modificaciones que solicitó en la

web municipal en un pleno anterior se han llevado a cabo, solicita que se estudie la posibilidad de realizar comunicaciones a los vecinos del pueblo que lo soliciten a traves de WhatsApp de las noticias que se publiquen en la web municipal y que se estudie la posibilidad de realizar una declaración institucional referente a la sentencia 38/2018 de 26 de abril de 2018 de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Navarra referente a la violación de una mujer en Pamplona.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden del Sr. Alcalde, se levantó la sesión, siendo las 10 horas y 15 minutos de que yo el secretario accidental doy fe.



El Secretario/interventor accidental

A handwritten signature in black ink, which appears to read "Eugenio David Álvarez Sánchez". The signature is written over a horizontal line.

D. Eugenio David Álvarez Sánchez